



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de enero de 2014, siendo las 12:30 horas, se reúnen en la sede social los accionistas de **GAINVEST S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN** en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Se cuenta con la asistencia de dos accionistas que comparecen por representación, quienes representan el 100% del capital social, tal como figura a fs. 33 del Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales N° 1 de la Sociedad y la presencia de las representantes Dra. Natalia Amateis y Dra. Solana Cabrejas de la Comisión Nacional de Valores. Asiste también el Dr. Jorge Luis Mladineo como Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora. Toma la palabra el Sr. Fabio Damián Nadel en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que pone a disposición de los presentes la totalidad de la documentación que acredita la legitimidad que cada accionista invoca a bien de que sea revisada. Sin observaciones que realizar se comienza con el tratamiento de los puntos del Orden del Día, poniendo a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: **“1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.”** Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad que la presente acta sea suscripta por el representante del accionista INTL CAPITAL S.A. y la representante legal de INTL FCSTONE (NETHERLANDS) B.V. Acto seguido, el Sr. Nadel pone a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día: **“2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2013”.** En uso de la palabra el representante del accionista INTL CAPITAL S.A. propone que, por haber circulado con anterioridad entre los presentes la documentación que se considera en este punto del Orden del Día, se den por leídos y aprobados dichos documentos que se hallan transcritos en los libros contables y societarios de la Sociedad. En virtud de lo expuesto, resultan aprobados por unanimidad el Balance General, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de

Efectivo, Notas 1 a 10, Anexos I a VI, Informe de los Auditores, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad finalizado el día 30 de septiembre de 2013. Acto seguido pasa a tratarse el tercer punto del Orden del Día: **“3) Destino de los resultados del ejercicio”**. La representante del accionista INTL FCSTONE (NETHERLANDS) B.V. expresa que, tal como surge de los estados contables que se han aprobado, el ejercicio arroja una ganancia de \$8.280.324 (pesos ocho millones doscientos ochenta mil trescientos veinticuatro) que se halla a disposición de la Asamblea para que resuelva sobre su destino. Por unanimidad, la Asamblea resuelve destinar la totalidad de la ganancia del ejercicio a la constitución de una reserva facultativa. Pasa a considerarse el punto cuarto del Orden del Día: **“4) Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio en tratamiento.”** Por unanimidad, la Asamblea aprueba la gestión llevada a cabo por los Directores por el ejercicio en tratamiento. También, por unanimidad, resulta aprobada la gestión de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora. Se pone a consideración de los accionistas el punto quinto del Orden del Día: **“5) Honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora”**. Puesto a consideración este punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad aprueba los pagos efectuados desde el 3 de octubre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013, en concepto de anticipo de honorarios al Directorio en exceso del límite del 5% estipulado en el artículo 261 de la Ley 19.550 y por funciones técnico-administrativas atento a haberse resuelto en punto tercero del Orden del Día la no distribución de dividendos, de las siguientes sumas totales: \$297.284,02 y U\$S288.742 al Sr. Fabio Damián Nadel, \$297.284,02 y U\$S288.742 al Sr. Juan Pablo Jaime Rechter, \$947.851,77 al Sr. Luis Marcelo Brocardo y \$439.893,30 al Sr. Jorge Walter Liguori. Asimismo, se deja expresa constancia que los mencionados Directores han percibido dichos anticipos de honorarios, por el ejercicio en tratamiento, según el siguiente detalle: el Sr. Fabio Damián Nadel percibió la suma de \$9.650 con fecha 3 de octubre de 2012, el importe de \$10.015 con fecha 2 de noviembre de 2012 y el monto de U\$S70.561 el día 21 de noviembre de 2012, la suma de \$10.350 el día 3 de diciembre de 2012 y \$8.363 el día 26 de diciembre de 2012, el monto de \$10.762 con fecha 2 de enero de 2013 y \$33.409,20 el día 30 de enero de 2013, la suma de \$11.090 con fecha 4 de febrero de 2013 y U\$S 73.247 el día 7 de febrero de 2013 y \$111.514,82 el 21 de febrero de 2013, el monto de \$11.400 con

fecha 4 de marzo de 2013 y \$10.580 el día 27 de marzo de 2013, el importe de \$12.477 con fecha 3 de mayo de 2013 y U\$S 73.895 el día 6 de mayo de 2013, el monto de \$ 11.380 con fecha 3 de junio de 2013, la suma de \$ 20.408 el día 2 de julio de 2013, el importe de \$12.525 con fecha 2 de agosto de 2013, el monto de U\$S 71.039 el día 6 de septiembre de 2013 y \$13.360 con fecha 30 de septiembre de 2013; el Sr. Juan Pablo Jaime Rechter percibió la suma de \$9.650 con fecha 3 de octubre de 2012, el importe de \$10.015 con fecha 2 de noviembre de 2012 y el monto de U\$S70.561 el día 21 de noviembre de 2012, la suma de \$10.350 el día 4 de diciembre de 2012, \$8.363 el día 2 de enero de 2013 y el monto de \$10.762 en la misma fecha y \$33.409,20 el día 30 de enero de 2013, la suma de \$11.090 con fecha 5 de febrero de 2013y U\$S 73.247 el día 7 de febrero de 2013 y \$111.514,82 el 21 de febrero de 2013, el monto de \$11.400 con fecha 5 de marzo de 2013 y \$10.580 el día 27 de marzo de 2013, el importe de \$12.477 con fecha 6 de mayo de 2013 y U\$S 73.895 el día 7 de mayo de 2013, el monto de \$ 11.380 con fecha 4 de junio de 2013, la suma de \$ 20.408 el día 3 de julio de 2013, el importe de \$12.525 con fecha 7 de agosto de 2013, el monto de \$13.360 el día 5 de septiembre de 2013 y U\$S 71.039 con fecha 6 de septiembre de 2013; el Sr. Luis Marcelo Brocardo percibió la suma de \$9.405 con fecha 16 de octubre de 2012, el monto de \$133.614 el día 5 de noviembre de 2012, \$9.405 el día 13 de diciembre de 2012, la suma de \$164.865,72 con fecha 30 de enero de 2013, el importe de \$148.860 con fecha 5 de febrero de 2013 y \$9.405 el día 13 de febrero de 2013, el monto de \$28.356,05 el día 17 de abril de 2013, la suma de \$186.067 con fecha 6 de mayo de 2013, el importe de \$15.077 el día 13 de junio de 2013, el monto de \$227.720 con fecha 7 de agosto de 2013 y \$15.077 el día 12 de agosto de 2013 y el Sr. Jorge Walter Liguori percibió el importe de \$66.730 con fecha 5 de noviembre de 2012, el monto de \$25.000 el día 29 de enero de 2013 y \$55.059,30 el 30 de enero de 2013, la suma de \$51.358 con fecha 5 de febrero de 2013, \$99.166 el día 6 de mayo de 2013 y el monto de \$142.580 con fecha 7 de agosto de 2013. También la Asamblea agradece la renuncia efectuada por los Sres. Sephton y Parisi a los honorarios que pudieran corresponderles. Asimismo, y por unanimidad, la Asamblea aprueba el importe total de \$93.038,40 que fuera percibido por los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2013. A continuación, se pasa a tratar el sexto y último punto del Orden del Día. **“6) Modificación de los Artículos PRIMERO y SEGUNDO del Estatuto Social”.**

En uso de la palabra el representante de INTL CAPITAL S.A. expresa que, atento a la nueva Ley de Mercado de Capitales y su reglamentación dictada por la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), es posible que la Sociedad pueda desarrollar otras actividades además de administrar fondos comunes de inversión. De conformidad con esta posibilidad, es intención de los accionistas ampliar el objeto social debiendo para eso reformar el nombre de la sociedad (Artículo Primero) ya que en el mismo se hace mención a que es una “Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión” y modificar también el Artículo Segundo del estatuto ampliando, por los motivos antes expuestos, su objeto social. Debido a lo manifestado, el Sr. Rechter propone que los artículos PRIMERO y SEGUNDO queden redactados de la siguiente manera: *“ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina INTL GAINVEST S.A., antes denominada Gainvest S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, continuadora de Gainvest Administradora de Valores Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y que originariamente se denominara López León Administradora de Valores Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.”* y *“ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes de los respectivos países, a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** De “Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión” según lo estipulado por la Ley N° 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013). Asimismo, también podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Valores de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias, en particular las actividades previstas en la ley 26.831, incluyendo las actividades que a continuación se detallan, sin que el detalle implique limitación alguna, siendo el mismo una descripción enunciativa y no taxativa: constituir fideicomisos financieros, operar como “Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral” y/o como “Agente Asesor del Mercado de Capitales”. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables*

públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas “ut-supra”; podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descritas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

*b) **MANDATARIAS:** administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como Agente Fiduciario, Fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país y c) **FINANCIERAS:** Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la ley vigente. No podrá realizar las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o reglamentos, o por este Estatuto.”* La propuesta del representante del representante del accionista INTL CAPITAL S.A. queda aprobada por unanimidad; aprobándose asimismo también por unanimidad la nueva redacción de los artículos PRIMERO y SEGUNDO del Estatuto Social transcritos precedentemente. Finalmente, la

Asamblea por unanimidad decide autorizar al Presidente del Directorio a elevar a Escritura Pública lo aquí votado; autorizando a los Sres. Ernesto Brondo y/o Adrián Gómez y/o Matías Ezequiel Camaño y/o Adriana Antonia Luzzetti y/o Alexia Rosenthal y/o Rocío Carrica, para que actuando en forma individual e indistinta realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fueran necesarios a los fines de obtener de la autoridad de contralor pertinente, la aprobación e inscripción de la presente resolución con la facultad para presentar escritos, edictos y demás documentos públicos y privados que fueran menester. Se deja constancia que la Asamblea se celebró en forma unánime en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley 19.550, último párrafo. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:55 horas, se da por finalizada la reunión, labrándose la presente acta. Siguen las siguientes firmas: Sr. Fabio Damián Nadel, Sr. Juan Pablo Jaime Rechter, Srta. Adriana Antonia Luzzetti, Sr. Jorge Walter Liguori y Dr. Jorge Luis Mladineo. Acta transcripta a los folios 53,54,55,56 y 57 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 perteneciente a la Sociedad.